

RESOLUCION No.

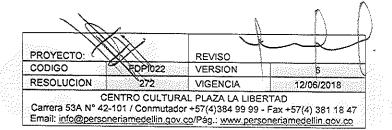
001

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2021 "POR TUS DERECHOS, MÁS CERCA"DE LA PERSONERÍA DE MEDELLIN

El Personero de Medellín en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 2145 de 1999 y el numeral segundo en su parte resolutiva de la resolución 364 del 1 de agosto de 2016,

## CONSIDERANDO

- A. Que la entidad adoptó conforme a la ley el Plan Estratégico para el periodo 2020 2024 "Por tus derechos, más cerca"; mediante resolución Nº 349 del 21 de agosto de 2020.
- B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del capítulo III, establece la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, siendo este el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.
- C. Que la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes, la cual debe ser eminentemente participativa y concertada, por tanto la planeación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejercicio y evaluación.
- D. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un plan de acción anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.
- E. Que mediante el ejercicio de planeación y con la participación de los líderes de procesos y coordinadores de los observatorios, se elaboró el plan de acción 2021 con el fin de darle cumplimiento a los nuevos objetivos estratégicos de la entidad.
- F. Que la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad le corresponde el seguimiento, evaluación y análisis del plan adoptado en esta resolución, por lo tanto deberá articular y verificar con los líderes de los procesos y demás responsables, la información y datos que se registren como metas, indicadores, programas y actividades realizadas para el efectivo cumplimiento del Plan Estratégico.
- G. En consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan de acción para el periodo 2021.









NIT 890905211-1

Sin más consideraciones el Personero de Medellín

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción para el año 2021, el cual está contenido como anexo a la presente resolución en el formato FDPI046 del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de acción del año 2021 se adopta como un instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Entidad en general.

Parágrafo: el término para la entrega de información a la oficina de planeación que evidencia el cumplimiento de las metas propuestas en estos planes será dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

## COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM YEFFER/VIVAS LLOREDA

-Personero de Medellín

OSCAR JOSÉ FRANCO ECHAVARRÍA

Jefe-Oficina Asesora de Planeación

İ			
	PROYECTO:	REVISO	
	CODIGO FDP1022	VERSION	6
	RESOLUCION 272	VIGENCIA	12/06/2018
	CENTRO CHI TURAL BLAZA LA LIBERTAD		

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD.

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)334 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co



